



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
SOLICITANTE:	ELVIA ADELINA QUIÑONEZ CASTRO
EN INTERES DE:	YELITZA ALEXANDRA QUIÑONEZ CASTRO
RADICACION:	910013184001-2021-00193-00

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificado de forma personal al doctor **DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI** en calidad de apoderado de la señora YELITZA ALEXANDRA QUIÑONEZ CASTRO conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien contestó la demanda de forma extemporánea.

RECONÓZCASE personería al Dr. **DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI** para que actúe en el presente asunto en representación de la señora YELITZA ALEXANDRA QUIÑONEZ CASTRO en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, se observa que la Defensoría del Pueblo – Regional Amazonas, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 22 de julio de 2022, razón por la cual se requerirá a dicha Entidad para que dé contestación a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

OFÍCIESE a la Defensora del Pueblo Regional Amazonas, para que dé cumplimiento de manera INMEDIATA a lo ordenado en el auto de fecha 22 de julio de 2022 y notificado al correo amazonas@defensoria.gov.co el 4 de agosto de 2022.

Por Secretaría requiérase a la Defensora del Pueblo Regional Amazonas, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho de manera inmediata, advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial lo hace acreedor de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.